



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336 -2024-A/MDPM

Pardo Miguel, jueves 05 de diciembre de 2024

VISTO

El Informe N.° 006-2024 – OPMI/MDPM, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Informe N° 722-2024-GM/MDPM, de fecha 05 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305 de Reforma Constitucional, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: “Son atribuciones del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, de acuerdo al artículo 43° del mismo cuerpo legal prescribe “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 de fecha 30 de noviembre del año 2016 se crea el Sistema De Programación Multianual y Gestión de las Inversiones “INVIERTE.PE”, y deroga la ley N°27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública con fecha 23 de enero del 2019 se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que en el capítulo II, artículo N°13, inciso 13.7 señala que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, el anexo 06 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, estable los PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2026-2028), indica que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprueban y publican sus criterios de priorización hasta el 10 de diciembre del 2024.

Que, mediante Informe N.° 006-2024 – OPMI/MDPM, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el responsable (e) de la OPMI, hace llegar los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL, para ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 722-2024-GM/MDPM, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, quien dispone, se elabore acto resolutivo de alcaldía, APROBANDO los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel.

Email: municipalidad@munipardomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.munipardomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín
Teléfono: (+51) 042-784746

“Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336 -2024-A/MDPM

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y ART.43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, según la “Directiva N° 001-2019-EF/63.01, conforme a lo siguiente.

FUNCIONES PRIORIZADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL	
Prioridad	Función
1	Saneamiento
2	Vivienda y Desarrollo Urbano
3	Salud
4	Educación
5	Transporte
6	Energía
7	Agropecuaria
8	Turismo
9	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
10	Cultura y Deporte
11	Ambiente
12	Orden Público y Seguridad
13	Trabajo
14	Protección Social
15	Orden Público y Seguridad

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a las partes designadas e instancias administrativas competentes para su cumplimiento en el modo y forma de ley.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

cc

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- Secretaría General
- Responsable OPMI
- Ofi. Tecnología.
- Ofi. Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL

Roger Neyra Guerrero
 DNI N° 46322134
 ALCALDE

Email: municipalidad@munipardomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.munipardomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja -San Martín

Teléfono:(+51) 042-784746

“Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano”